

Anexo 9 - Medidas de postvención

Esta clase de medidas se ponen en práctica cuando **se ha producido un intento consumado de suicidio**.

Es importante tener en cuenta que las medidas de postvención, debido a lo delicado de su naturaleza, deben ser consensuadas con el Servicio de Orientación que atiende al centro.

Aquí mostramos una **propuesta** de medidas que pueden ser completadas en cada centro, en función de las características particulares de cada caso.

1. No silenciar lo sucedido. No obstante, es muy importante tener en cuenta que en el caso de una tentativa de suicidio, antes de comunicarlo al resto del alumnado hay que pedir el consentimiento tanto a sus tutores/as legales como a la persona en cuestión, puesto que es una información confidencial, un acto de su vida privada. .
2. Hablar sobre ello desde el respeto hacia la persona que ha intentado quitarse la vida. Evitar juicios de valor y, sobre todo, los chismes y rumores.
3. Crear redes afectivas de apoyo.
4. Aclarar al resto del alumnado que el centro educativo no va a permitir ninguna muestra de ridiculización, ni tampoco avergonzar o felicitar a la persona que se ha intentado quitar la vida.
5. Facilitar al alumnado que exprese sus sentimientos, temores, miedos y vivencias, a través de distintas actividades y según su edad, como por ejemplo por medio de dibujos, redacciones o coloquios sobre el suicidio.
6. Transmitir la disponibilidad del profesorado para comentar lo sucedido en privado si alguien lo necesita.
7. Si el intento de suicidio proviene de personal docente u otra persona trabajadora en el centro educativo, la comunidad educativa, debe recibirle con el mayor respeto. Además, tratarle con normalidad, mantener una actitud de escucha respetuosa, respetar sus silencios y dejar que cuente lo que quiera, sin interrupciones.
8. Permitir actos y muestras de respeto espontáneos (por ejemplo, poner mensajes o flores).